

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 5 de agosto de 2022, de la Viceconsejería, por la que se declara desierto el puesto de trabajo que se cita en el Anexo I.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda declarar desierto el puesto de trabajo que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 29 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 236, de 10 de diciembre).

A efectos de motivación se indica que contrastados los conocimientos y experiencia expuestos en la documentación presentada por las personas que han presentado la candidatura, con las funciones que en la práctica tiene el Servicio de Formación del IESPA, ninguna de estas personas dispone de las competencias necesarias para el ejercicio de las funciones asignadas a dicho puesto de trabajo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de agosto de 2022.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.2020), Tomás Burgos Gallego.

#### ANEXO I

Centro directivo y localidad: S.G. Interior y Espectáculos Públicos (IESPA). Aznalcázar (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Formación (Código 8019710).

Núm. de plazas : 1.

Ads.: F.

Grupo: A1.

Mod. accs: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. específico R.P.T.: XXXX- 21.869,52 €.

Cuerpo: P- A12.

Área funcional/relacional: Seguridad/Ord. Educativa.

Experiencia: 3.

00266428